



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre cinco (5) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2022-00241-00
Auto Nro. 1327

Con ocasión a los diferentes memoriales llegados por la parte demandada, el despacho en aras de garantizar los derechos de la menor M.A.T.G. DISPONE:

1. **COMPULSAR** copias ante la Fiscalía General de la Nación – seccional Buenaventura a efectos de que dicha entidad inicie investigación penal en contra de la señora **OMAIRA GISELA GARCÍA PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.067.839 por el presunto delito de violencia intrafamiliar y/o lesiones personales en el cual haya podido incurrir con ocasión de los hechos dados a conocer por el padre de la menor M.A.T.G. en los últimos.

Por secretaria ofíciase en tal sentido anexando a la respectiva comunicación copia de todo el expediente.

2. **OFICIAR** a la doctora ANA MILENA MENDEZ FLOREZ en su calidad de Coordinadora del Centro Zonal Buenaventura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o quien haga sus veces para que en el menor tiempo posible inicie proceso de restablecimiento de derechos al tenor de lo consagrado en la ley 1098 del 2006 - Código de Infancia y Adolescencia en favor de la menor M.A.T.G. con ocasión de todas las manifestaciones realizadas por parte del padre de la menor en los últimos días.

Por secretaría procédase de conformidad anexando a la respectiva comunicación copia de todo el expediente.

Ahora, en relación a las visitas reguladas por esta judicatura, ha de recordarse que este despacho en sentencia de junio 9 de 2023 se **DISPUSO**:

CUARTO: REGULACIÓN DE VISITAS: La menor M.A.T.G. compartirá y pernoctará cada quince (15) días en la casa del progenitor CARLOS ALBERTO TORRES BENITEZ, iniciando la primera de ellas el viernes 16 de junio de 2023 a las 4:00 p.m. (después de clases), es decir, el padre la recogerá directamente en el colegio donde estudia la niña y permanecerá con ella el fin de semana, en esta oportunidad incluso el lunes festivo y deberá entregar la niña a las 8:00 a.m. del martes 20 de junio de 2023 en la sede del colegio, y en los fines de semana que no sea puente o lunes festivo retornará la niña al colegio esos lunes a las 8:00 a.m. y así sucesivamente. Igualmente tendrá derecho a compartir con la menor entre semana en aquellas oportunidades que la misma no posee actividades extracurriculares entre las 4:00 p.m. y las 7:00 p.m., esto es, la recogerá en el colegio (4:00 p.m.) y entregará directamente en la residencia de la progenitora a las 7:00 p.m. **FECHAS ESPECIALES:** RECESO ESCOLAR del segundo semestre de 2023 y SEMANA SANTA de 2024 serán compartidas, por ende, los cinco (5) primeros días permanecerá con CARLOS ALBERTO TORRES BENITEZ, es decir, desde las 4:00 p.m. del respectivo viernes hasta las 8:00 a.m. del día 6 y los cinco (5) días restantes con OMAIRA GISELA GARCÍA PALACIO. **VACIONES DE MITAD AÑO:** Serán compartidas en proporción del 50% en el año 2023 los primeros días con el progenitor y los restantes con la progenitora. **VACACIONES DE FIN DE AÑO:** Serán compartidas en proporción del 50% distribuidas cada dos semanas y alternándose, iniciando con el progenitor, señalando que el 24 de diciembre 2023 lo pasará con el padre y el 31 con la progenitora. **CUMPLEAÑOS DE LA MENOR:** En el año 2024 lo celebrará con su progenitora y en el año 2025 con el progenitor. Esta distribución se rotará anualmente.

Sin embargo como de los diferentes memoriales allegados al encuadernamiento se

Cualquier memorial o comunicación puede ser remitida al correo institucional: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

extracta que no se está dando cumplimiento estricto a lo aquí dispuesto se ordena:

3. **COMPULSAR** copias ante la **Fiscalía General de la Nación – seccional Buenaventura** a efectos de que dicha entidad inicie investigación penal en contra de **OMAIRA GISELA GARCÍA PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.067.839 y **CARLOS ALBERTO TORRES BENITEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1144078456 en su condición de progenitores de la menor M.A.T.G. por el presunto delito de fraude a resolución judicial más exactamente al numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia adiada junio 9 de 2023 proferida en el sub examine.

Por secretaría procédase de conformidad anexando a la respectiva comunicación copia de todo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5023601653ac8ae8ff5ed95cde007b6558a91ebe1d8f76c93b1731636d547472**

Documento generado en 05/12/2023 03:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>